



Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados

Lima, 08 de Agosto del 2024

N° 000101-2024-MP-FN-OCPABI



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHUNG
DIAZ Gilma Georgette FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2024 09:49:13 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 002304-2023-MP-FN-ADMDFTACN de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna; el Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y el Informe N° 000724-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

El artículo 24 del Decreto Supremo N° 009-2019 MINAM, señala que se considera generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicio, administrativas o profesionales, utilizan Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real, estableciendo asimismo en el inciso b) del artículo 25, las obligaciones del generador.

Mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es el de “regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”. La directiva mencionada “tiene alcance nacional y



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
GOICOCHEA MERELLO Jorge
Antonio FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica (E)
Motivo: Doy V° B°



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
HUACCHA CHUQUIPUL Edita
Isabel FAU 20131370301 soft
Sub Gerente De Control Patrimonial
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 08:56:09 -05:00



es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

A través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El artículo 47 de la Directiva en mención, establece la definición de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como el “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”, estableciendo la causal de RAEE en el literal h), numeral 48.1 del artículo 48.

Adicionalmente, el numeral 49.2 de la misma Directiva, refiere al trámite necesario para el proceso de baja de bienes calificados como RAEE, estableciendo que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

El numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva mencionada en el considerando precedente señala que “la OCP, mediante informe técnico, sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo de la Directiva. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja”.

A través del artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023- MP-FN-GG, de fecha 18 de enero de 2023, se delega en el/la Gerente de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, las facultades y atribuciones que le corresponden a él/la Gerente General en materia de bienes de propiedad estatal, literal f) aprobar mediante acto resolutivo las solicitudes de baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y demás actos administrativos de disposición final que deriven de los mismos, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, su modificatoria o norma que lo reemplace.



Mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se dispone en el Artículo 78.- Delegación de competencia. (...) 78.4. “Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante”.

El 28 de junio de 2023, mediante Oficio N° 002304-2023-MP-FN-ADMDFTACN, la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud al Informe N° 000044-2023-MP-FN-STV-ADMDFTACN, emitido por la Ingeniero Sonia Elvira Tejada Vélez, Analista del Área de Informática del referido Distrito Fiscal, en el que manifiesta que habiendo evaluado técnicamente equipos informáticos (como CPU, teclados, monitores, acumuladores, etc.), determino que se encuentran en mal estado y/u obsolescencia técnica, por lo que, con dicho sustento, la referida Administración solicita la baja de 67 (sesenta y siete) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, adjuntado tomas fotográficas de los mismos.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la Sub Gerencia de Control Patrimonial mediante el Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP de fecha 16 de abril de 2024, recomienda aprobar la baja de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es S/ 3 385,25 (tres mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna.

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000724-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 01 de agosto de 2024, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, su modificatoria y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, su modificatoria, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, a fin que se continúe con el trámite respectivo.

Por tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, así como los artículos 47, 48, 48.1, literal h) del Título VII de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de sesenta y siete (67) bienes patrimoniales, cuyo valor es S/ 3 385,25 (tres mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OC PABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Servicios Generales, gestione ante la compañía aseguradora la exclusión de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, detallados en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y Anexo I denominado “Relación de Bienes Calificados como RAEE”, en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados

Lima, 05 de Septiembre del 2024

N° 000113-2024-MP-FN-OCPABI



Firmado digitalmente por VALQUI CULQUI Cesar Augusto FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.09.2024 09:30:32 -05:00

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados N° 000101-2024-MP-FN-OCPABI de fecha 08 de agosto de 2024; el Informe N° 000010-2024-MP-FN-YCS-GG-OCPABI-SGCP de fecha 13 de agosto de 2024, de la Contadora de la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe Técnico de Rectificación de Resolución N° 002-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP-IAPN de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Analista de la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe N° 000851-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 02 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes:

1. El artículo III de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que la Ley en mención tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección de interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.
2. El numeral 212.1 del artículo 212, de la citada Ley, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
3. Con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento en el marco de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, resuelve aprobar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus anexos que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral.
4. A través del artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG, de fecha 18 de enero de 2023, se delega en el/la Gerente de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, las facultades y atribuciones que le corresponden a él/la Gerente General en materia de bienes de



Firmado digitalmente por JICOCHÉA MERELLO Jorge Antonio FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica (E) Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por HUACCHA CHUQUIPUL Edita Isabel FAU 20131370301 soft Sub Gerente De Control Patrimonial Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.09.2024 12:46:35 -05:00



propiedad estatal, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, las cuales se detallan en el contenido del referido artículo.

5. El 08 de agosto de 2024, con Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados N° 000101-2024-MP-FN-OCPABI, se resolvió aprobar por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, la baja de sesenta y siete (67) bienes patrimoniales, cuyo valor es S/ 3 385,25 (tres mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 – Relación de bienes calificados como RAEE, que forma parte integrante de la citada Resolución.
6. El 13 de agosto de 2024, con Informe N° 000010-2024-MP-FN-YCS-GG-OCPABI-SGCP, la Contadora de la Sub Gerencia de Control Patrimonial encargada de la información de los bienes muebles patrimoniales registrados en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF, comunica que de la verificación efectuada al Anexo 1 que forma parte de la Resolución citada en el párrafo precedente, observa que el código patrimonial 462200504822 denominado Acumulador de Energía – Equipo de UPS fue dado de baja a través de la Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados N° 000031-2024-MP-FN-OCPABI de fecha 12 de abril de 2024, solicitando se efectúen las gestiones que correspondan con la finalidad de subsanar el error material suscitado.
7. El 27 de agosto de 2024, a través del Informe Técnico de Rectificación de Resolución N° 002-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP-IAPN, el Analista de la Sub Gerencia de Control Patrimonial recomienda a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, rectificar el error material advertido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 000101-2024-MP-FN-OCPABI, proponiendo la siguiente redacción:

“Dice:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de sesenta y siete (67) bienes patrimoniales, cuyo valor es S/ 3 385,25 (tres mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de sesenta y seis (66) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es S/ 3 384,25 (tres mil trescientos ochenta y cuatro con 25/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución. “



8. En virtud de lo señalado en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000851-2024-MP-FN-OGASEJ de fecha 02 de setiembre de 2024, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de rectificación de resolución previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Rectificación de Resolución N° 002-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP-IAPN, por lo que de la revisión del proyecto de resolución expresa su conformidad, para continuar con el trámite respectivo.
9. En ese sentido, se ha cumplido con lo señalado en el numeral 212.1, del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder y autorizar se rectifique el artículo primero de la Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados N° 000101-2024-MP-FN-OCPABI.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio el error material advertido en el artículo primero de la Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados N° 000101-2024-MP-FN-OCPABI, en mérito al Informe Técnico de Rectificación de Resolución N° 002-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP-IAPN, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Dice:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de sesenta y siete (67) bienes patrimoniales, cuyo valor es S/ 3 385,25 (tres mil trescientos ochenta y cinco con 25/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la baja de sesenta y seis (66) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es



S/ 3 384,25 (tres mil trescientos ochenta y cuatro con 25/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 047-2024-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP, cuyas características se detallan en el Anexo 01 - Relación de Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Tacna, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Tecnologías de la Información y Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la página web de la Institución

Regístrese y Comuníquese.

ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE
INFORME TECNICO DE BAJA: N° 047-2024-MP-FN-GG-OC-PABI-SGCP

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO BARRA	NOMBRE DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FISICA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE***	CONDICIÓN DEL RAAE****
1	740841000263	0143437	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.2	20.9	0.0209	Completo	Inoperativo
2	952282870647	0142865	TELEFONO	PANASONIC	91050301	124.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.3	0.66	0.00066	Completo	Inoperativo
3	952281170054	0134458	SWITCH	CISCO	1503020302	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.5	0.0035	Completo	Inoperativo
4	740899507509	0348822	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	6.16	0.00616	Completo	Inoperativo
5	740899500634	0144177	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	7.28	0.00728	Completo	Inoperativo
6	740881871072	0199624	MONITOR A COLOR	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.96	0.00296	Completo	Inoperativo
7	740805000031	0148220	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
8	740805000058	0148248	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.78	0.00278	Completo	Inoperativo
9	740805000041	0148230	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
10	742223581205	0384799	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	91050301	200.81	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.2	4.02	0.00402	Completo	Inoperativo
11	740805000052	0148242	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.78	0.00278	Completo	Inoperativo
12	740805000049	0148238	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.78	0.00278	Completo	Inoperativo
13	740881870884	0199278	MONITOR A COLOR	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.96	0.00296	Completo	Inoperativo
14	74089500F161	0397594	TECLADO	HP	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	0.8	0.0008	Completo	Inoperativo
15	740877000737	0156864	MONITOR A COLOR	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	12.66	0.01266	Completo	Inoperativo
16	740877000403	0144299	MONITOR A COLOR	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	13.58	0.01358	Completo	Inoperativo
17	462200500103	0080284	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	91050301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	16.04	0.01604	Completo	Inoperativo
18	462200500673	0146083	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.7	0.0097	Completo	Inoperativo
19	462200505681	0309115	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	300.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.76	0.00376	Completo	Inoperativo
20	462200509488	0388923	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	180.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	4.14	0.00414	Completo	Inoperativo
21	462200501137	0147756	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	5.82	0.00582	Completo	Inoperativo
22	462200504685	0292391	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	8.3	0.0083	Completo	Inoperativo
23	462200505682	0309116	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	300.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.8	0.0038	Completo	Inoperativo
24	462200505750	0314393	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	200.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.72	0.00372	Completo	Inoperativo
25	462252151714	0364912	ESTABILIZADOR		1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	8.6	0.0086	Completo	Inoperativo
26	462200504250	0268071	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	200.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.78	0.00378	Completo	Inoperativo
27	462200500653	0146063	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.46	0.00946	Completo	Inoperativo



 Firmado digitalmente por
 HUACCHA CHUQUIPUL Edita
 Isabel FAU 20131370301 soft
 Sub Gerente De Control Patrimonial
 Motivo: Dev UP B

ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE
INFORME TECNICO DE BAJA: N° 047-2024-MP-FN-GG-OC-PABI-SGCP

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO BARRA	NOMBRE DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FISICA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE***	CONDICIÓN DEL RAE****
28	462200505751	0314394	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	200.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.78	0.00378	Completo	Inoperativo
29	462200504826	0292741	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	7.78	0.00778	Completo	Inoperativo
30	462200509496	0388931	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	180.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	4.16	0.00416	Completo	Inoperativo
31	462200500662	0146072	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.45	0.00945	Completo	Inoperativo
32	462200500650	0146060	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.5	0.0095	Completo	Inoperativo
33	462200504705	0292412	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	8.3	0.0083	Completo	Inoperativo
34	462200500648	0146058	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.54	0.00954	Completo	Inoperativo
35	462200509080	0375915	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.34	0.00934	Completo	Inoperativo
36	462200504691	0292397	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	7.72	0.00772	Completo	Inoperativo
37	462200504831	0292746	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	8.2	0.0082	Completo	Inoperativo
38	462200504829	0292744	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	7.84	0.00784	Completo	Inoperativo
39	462200501463	0163630	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	10.88	0.01088	Completo	Inoperativo
40	462200500661	0146071	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.52	0.00952	Completo	Inoperativo
41	462200500311	0076943	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APOLLO	91050301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	1.48	0.00148	Completo	Inoperativo
42	740805000032	0148221	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
43	740805000029	0148218	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
44	740895004529	0209815	TECLADO - KEYBOARD	IBM	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	0.98	0.00098	Completo	Inoperativo
45	740895004395	0201753	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	0.69	0.00069	Completo	Inoperativo
46	952237910745	0228153	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HEWLETT PACKARD	91050301	349.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.2	3.68	0.00368	Completo	Inoperativo
47	74089500J117	0421760	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	14.90	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
48	740841000039	0113670	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.2	23.6	0.0236	Completo	Inoperativo
49	740877000405	0144302	MONITOR A COLOR	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	13.06	0.01306	Completo	Inoperativo
50	462200509393	0376253	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MUST	91050301	428.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.36	0.00936	Completo	Inoperativo
51	462200500690	0146101	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CITO POWER	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9.38	0.00938	Completo	Inoperativo
52	462200502740	0203186	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	5.64	0.00564	Completo	Inoperativo
53	462200504690	0292396	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	9	0.009	Completo	Inoperativo
54	462200504832	0292747	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SPECTRUM	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	7.7	0.0077	Completo	Inoperativo

ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
INFORME TECNICO DE BAJA: N° 047-2024-MP-FN-GG-OC-PABI-SGCP

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO BARRA	NOMBRE DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE***	CONDICIÓN DEL RAEE****
55	462200503151	0203789	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	5.34	0.00534	Completo	Inoperativo
56	462200504253	0268074	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	91050301	200.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.74	0.00374	Completo	Inoperativo
57	740805000801	0312453	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.58	0.00258	Completo	Inoperativo
58	462200501489	0163660	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	1503020904	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	10.74	0.01074	Completo	Inoperativo
59	740805000017	0134950	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.7	0.0027	Completo	Inoperativo
60	740805000834	0333949	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	2.12	0.00212	Completo	Inoperativo
61	740805001060	0381788	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
62	740881873661	0254729	MONITOR A COLOR	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	3.62	0.00362	Completo	Inoperativo
63	740836500022	0238925	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.2	2.14	0.00214	Completo	Inoperativo
64	740836500070	0379803	IMPRESORA	HEWLETT PACKARD	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.2	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
65	740895006839	0254699	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	1503020301	1.00	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.1	0.68	0.00068	Completo	Inoperativo
66	742223580783	0380363	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HEWLETT PACKARD	1503020101	28.54	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE TACNA	3	3.2	12.8	0.0128	Completo	Inoperativo
TOTALES SI						3,384.25				413.98	0.4140		

(*) Código patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(**) Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno - Malo

(***) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(****) Condición: Operativo - Inoperativo

Observaciones:

1. El tipo de AEE, Categoría y Subcategoría se obtiene del Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

2. Respecto al peso, se puede realizar el pesaje de los bienes o recabar dicha información de las especificaciones técnicas del bien



Firma Digital

Firmado digitalmente por
PALACIOS NUÑEZ Ivan Alonso
FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2024 15:05:20 -05:00